

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3842 *Resolución de 28 de marzo de 2017, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Castilla -La Mancha para la organización del Programa Sefarad: Lengua, historia y cultura en Toledo 2017.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Instituto Cervantes y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha para la organización del programa Sefarad: Lengua, historia y cultura en Toledo 2017.

Madrid, 28 de marzo de 2017.–El Secretario General del Instituto Cervantes, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA SEFARAD: LENGUA, HISTORIA Y CULTURA EN TOLEDO 2017

De una parte, D. Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero de 2017 («BOE» de 28 de enero), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y, de otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Collado Yurrita, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha y Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, entidad domiciliada en Ciudad Real, Real Convento de la Misericordia - Rectorado, calle Altagracia, 50, CP 13071, y CIF G-13289806, actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos de la fundación, modificados por Acuerdo del Patronato, según consta en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Ciudad Real, D. José Ignacio Bonet Sánchez, el 21 de diciembre de 2005, con el número 2237 de su protocolo.

Ambas partes, declaran y manifiestan contar con capacidad jurídica suficiente para obligarse, en las representaciones que ostentan, mediante el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines primordiales son la promoción universal de la lengua española y la difusión de la cultura en español en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados.

II. Que la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante FG-UCLM, es una entidad sin ánimo de lucro promovida por la Universidad de Castilla-La Mancha, inscrita por Orden Ministerial de 29 de junio de 1999 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo el número de registro asignado el 452.

Sus fines son, entre otros, la promoción y mejora de la Docencia y la Investigación, el fomento y difusión del estudio de la Ciencia, la Cultura y el Deporte, y la interrelación entre la Universidad y la Sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, y la salvaguarda de la salud, del medio ambiente y del Patrimonio Cultural.

En este marco de actuación la FG-UCLM es responsable de los Programas de Español para Extranjeros de la Universidad de Castilla-La Mancha, ubicados en los Campus de Toledo y de Cuenca, y a través de los cuales se organizan iniciativas formativas vinculadas a la lengua y cultura española y destinadas fundamentalmente a alumnos de ámbito internacional.

III. Que tanto el Instituto Cervantes como la FG-UCLM están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a proyectos de interés común.

IV. Que la FG-UCLM y el Instituto Cervantes organizaron en junio-julio de 2015 y en junio-julio 2016 un programa académico, cultural y de turismo y ocio en Toledo, dirigido, principalmente, a los alumnos de los centros Cervantes en el exterior y que se denominó «SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo». Tras el éxito cosechado en las dos ediciones celebradas en 2015 y 2016, la FG-UCLM y el Instituto Cervantes desean organizar un programa similar para 2017, que volverá a llamarse «SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo».

La oferta académica y cultural contemplará la impartición de este programa bajo la dirección conjunta del Instituto Cervantes y de la FG-UCLM, cuyo programa académico estará diseñado de forma conjunta y consensuada entre ambas instituciones.

La oferta de turismo y ocio contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde tales como visitas a monumentos y talleres de conversación. También se ofertarán posibles excursiones fuera de Toledo.

V. Que el programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo se impartirá durante las semanas del 26 al 30 de junio (de lunes a viernes) y del 3 al 7 de julio (de lunes a viernes), en horario de mañana, en las aulas de la Universidad de Castilla-La Mancha situadas en el casco histórico de Toledo. La FG-UCLM también pondrá a disposición de los participantes las plazas de alojamiento y manutención en el formato acordado en este convenio, así como el resto de los servicios necesarios para la buena marcha del programa.

VI. Que adicionalmente y satisfechos con la evolución y perspectivas del Programa SEFARAD, ambas instituciones están interesadas en impulsar conjuntamente un nuevo curso de estructura similar al mencionado, que se denominaría: Toledo: español y arte en las Tres Culturas, con una carga académica y cultural de 5 días lectivos (de lunes a viernes), y que sería impartido también en el campus de Toledo de la UCLM, durante una de las dos últimas semanas del mes de septiembre de 2017.

Acordado este objetivo, las partes se comprometen a avanzar en su conceptualización y desarrollar la información académica, logística, económica y administrativa correspondiente a este curso, que –una vez consensuada– quedaría reflejada en un Anejo 2 al presente convenio que ambas partes firmarán más adelante.

Para este curso Toledo: español y arte en las Tres Culturas, el Instituto Cervantes y la Fundación General de la UCLM asumirían las mismas responsabilidades que las contraídas para el Programa Sefarad.

VII. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

VIII. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 c) de la citada Ley, la firma de este acuerdo ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública con fecha 10 de marzo de 2017.

IX. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la firma de convenios de colaboración con instituciones, tanto

culturales como de carácter social, así como con todo tipo de entidades del sector público para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de sus fines.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, las partes convienen en firmar el presente convenio de colaboración, en el desempeño de sus respectivas funciones y competencias, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para llevar a cabo el programa denominado SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo y para ello:

- La oferta académica y cultural, que contemplará la impartición de SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo, se realizará bajo la dirección conjunta del Instituto Cervantes y la FG-UCLM, y su programa académico estará diseñado y consensuado por ambas instituciones.
- La oferta de turismo y ocio, que contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde (talleres, excursiones, etc.), además de los servicios de alojamiento y manutención, y la puesta a disposición de las instalaciones, será a cargo de la FG-UCLM.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

El Instituto Cervantes se compromete a:

- Cooperar con la FG-UCLM en el diseño del programa académico, la dirección del programa y la selección del profesorado necesario para la impartición de los cursos, así como expedir los certificados de asistencia de acuerdo con lo establecido en el Anejo 1, que es parte integrante del presente convenio.
- Diseñar los materiales promocionales que servirán para la promoción del programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo.
- Promocionar el programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo, a través de la red de centros del Instituto Cervantes en el exterior y de cualesquiera otros medios a su alcance.

Las actividades del presente convenio no suponen aportación económica para el Instituto Cervantes.

La FG-UCLM se compromete a:

- Realizar la gestión administrativa y económica de los cursos, incluida la matriculación.
- Poner a disposición del proyecto las instalaciones y servicios para el correcto desarrollo del mismo tanto en su vertiente académica como en la de alojamiento y manutención. Todas las instalaciones que estarán al servicio del alumno estarán ubicadas en el casco histórico de Toledo.
- Prestar los siguientes servicios y actividades:

A disposición del alumnado que solicite opción curso con alojamiento:

- 30 habitaciones individuales (opcional 10 dobles máximo).

Instalaciones a disposición del alumnado:

- Aulas.
- Cafetería.
- Biblioteca.
- Salas de lectura.
- Salas de TV.

Servicios:

- Secretaría de atención al alumno.
- Alojamiento 6 noches (domingo a sábado) y media pensión (desayuno y comida) los 5 días del curso.
- Cena de llegada (domingo).
- Conserjería y vigilancia.
- Internet-wifi en todas las habitaciones y zonas comunes.
- Acceso a lavado de ropa.
- Limpieza de habitaciones 2 veces por semana.

En la edición 2017 se mantiene la oferta de la opción sin alojamiento para los alumnos con necesidades especiales que por razón justificada no puedan alojarse en la Residencia María Inmaculada. Con dicha opción, el alumno con su matrícula tiene acceso al curso y a la comida del mediodía durante el mismo, siendo de su gestión y elección el alojamiento durante este periodo.

Actividades:

La FG-UCLM se compromete a completar la oferta académica de las mañanas con una oferta de turismo y ocio, que contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde: talleres y excursiones. Los precios que deberán abonar los alumnos interesados dependerán de la demanda existente para cada actividad.

Todos los alumnos deberán disponer, a su cargo, de un seguro de atención médica en España.

Tercera. *Gestión económica y condiciones de pago.*

Los cursos podrán albergar un máximo de 60 alumnos en total (30 alumnos por semana), incluyendo 3 becas que podrá otorgar la Fundación al personal colaborador de los cursos, siendo el mínimo establecido por semana de 15 alumnos y cancelándose el curso que no llegue a ese número mínimo.

Si los cursos no alcanzan a albergar un mínimo de 30 alumnos en total durante las dos semanas, al finalizar el plazo de matriculación, fijado para el 15 de mayo de 2017, podrán ser cancelados de mutuo acuerdo entre la Fundación UCLM y el Instituto Cervantes y esto se notificará públicamente a los alumnos matriculados, realizando la Fundación UCLM la correspondiente devolución de la matrícula abonada.

Las tres becas mencionadas para el citado curso estarían destinadas a personas con determinada formación que, además de asistir al citado curso, colaborarían, sin recibir otra contraprestación, en la dinamización de estas clases con la creación de dinámicas y recursos didácticos que completarán los contenidos teóricos preparados por los expertos. Siempre que sea posible, estas plazas becadas serán ocupadas por alumnos o graduados de la UCLM.

La FG-UCLM será la responsable de la gestión económica y matriculación de los cursos, que se hará efectiva mediante el ingreso en su cuenta corriente del correspondiente importe por parte de dichos alumnos, según los medios indicados en la web FG-UCLM (<http://www.estouclm.com/cursos/programa-sefarad/>).

La FG-UCLM, tras finalizar la matriculación de los cursos, transferirá al Instituto Cervantes, en un plazo de 15 días, los fondos correspondientes al 10% del precio de las matrículas en concepto de gastos de difusión, promoción y otros.

Asimismo, la FG-UCLM abonará directamente a los profesores los honorarios correspondientes del programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo, que serán (cantidad bruta) de 62,5 euros/hora (supuesto hasta 20 alumnos) o de 75 euros/hora (supuesto más de 20 alumnos).

La FG-UCLM se encarga, igualmente, de los gastos derivados de la celebración de las actividades extracurriculares (ponentes para los talleres, excursiones, etc.) que se

programen en función del número de alumnos interesados. Los precios que deberán abonar los alumnos interesados dependerán de la demanda existente para cada actividad.

Las partes recomendarán a los alumnos que no compren los billetes de avión o de otros medios de transporte para asistir al curso, hasta que hayan comprobado que su matriculación ha sido validada y reciban confirmación por parte de la FG-UCLM de la celebración del curso. El Instituto Cervantes y la FG-UCLM no se harán responsables de los gastos de anulación o cambios de billetes de avión u otros medios de transporte, por motivos de la cancelación de alguno de los cursos, prevista en la presente cláusula. El Instituto Cervantes y la FG-UCLM darán la difusión y publicidad suficiente a este aspecto, para evitar posibles malentendidos.

Cuarta. *Publicidad y difusión.*

El Instituto Cervantes y la FG-UCLM promoverán la divulgación del programa del presente convenio, y se comprometen a dar la máxima difusión posible a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos. En los soportes de publicidad y difusión del programa, deberán aparecer las señas de identidad del Instituto Cervantes y del FG-UCLM de acuerdo con sus respectivas normativas o manuales de imagen corporativa.

La autorización recíproca de las partes para la utilización de la imagen corporativa de la otra se limita única y exclusivamente a los fines previstos en este convenio y se extinguirá automáticamente en el momento de terminación del mismo, cualquiera que sea la causa. Esta autorización no supone la concesión a favor de ninguna de las dos partes de ningún derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre el logotipo ni sobre la marca de la otra.

Quinta. *Seguimiento del convenio.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes o la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

Sexta. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como del estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y toda la normativa de desarrollo de la misma.

Los datos personales que se recogen en este convenio y los que faciliten los alumnos que participen en los cursos que se desarrollen en ejecución del presente convenio, serán incorporados a los ficheros de datos de los que, en su caso, las partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido al responsable del fichero en las siguientes direcciones:

- Instituto Cervantes. Calle Alcalá, n.º 49, CP 28014 Madrid.
- Fundación General de la UCLM. Rectorado. Calle Altagracia, 50, 13.071 Ciudad Real.

Séptima. *Vigencia y duración.*

El presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, quedará perfeccionado desde la fecha firma del último de sus signatarios y

finalizará una vez hayan terminado las actividades previstas en el mismo, en el ámbito del programa denominado SEFARAD: Lengua, historia, y cultura en Toledo, y se hayan cumplido todas las obligaciones previstas en su clausulado, que como máximo será antes del 30 de septiembre de 2017.

La colaboración entre las partes podrá continuar mediante la suscripción de los correspondientes convenios entre las mismas.

Octava. Eficacia del convenio.

El Instituto Cervantes, conforme a lo dispuesto artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente Convenio de colaboración al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, el Instituto Cervantes realizará la tramitación de la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado» para su eficacia.

Novena. Causas de resolución.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
2. Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.
3. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización y la FG-UCLM deberá liquidar al Instituto Cervantes el 10 % del importe de las matriculaciones efectivamente ingresadas en el momento de resolución del convenio.

Décima. Solución de controversias del convenio.

Las partes firmantes del presente convenio, colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, ambas partes se esforzarán por resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Para cualquier cuestión referente al presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en los lugares y fechas indicados.

En Madrid, a 22 de marzo de 2017.—Por el Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes, Director.

En Ciudad Real, a 17 de marzo de 2017.—Por la Fundación General de la UCLM, Miguel Ángel Collado Yurrita, Presidente del Patronato.

ANEJO I

Programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo 2017

El Instituto Cervantes y la FG-UCLM ofrecen el siguiente programa de cursos para extranjeros durante las dos semanas comprendidas entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2017:

Programa Sefarad: lengua, historia y cultura en Toledo 2017.

Curso I: Toledo y Sefarad, Periodo Clave de la Historia de España (26-30 de junio 2017).

Curso II: Después de Sefarad, Cinco Siglos Construyendo la Identidad Sefardí (3-7 de julio 2017).

– La oferta académica y cultural contemplará la impartición del programa SEFARAD: lengua, historia y cultura en Toledo, bajo la dirección conjunta del Instituto Cervantes y FG-UCLM y cuyo programa académico estará diseñado y consensuado por ambas instituciones.

– La oferta de turismo y ocio contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde: talleres y excursiones.

A través de este programa se favorece que el alumno pueda conocer y comprender los antecedentes, preliminares y contextos que determinaron un momento clave para la historia de España y del mundo, la expulsión de los judíos en 1492, así como el devenir histórico y cultural de la comunidad sefardí desde ese momento hasta la actualidad.

Todo este recorrido formativo, es completado con el refuerzo de las habilidades y los conocimientos lingüísticos del español. Aprender una lengua es también conocer su cultura, que está íntimamente ligada a su recorrido histórico.

El fin que persiguen estos cursos es que los participantes, además de asistir con provecho a los cursos formativos de carácter histórico-cultural, puedan vivir un intenso período de inmersión lingüística durante las dos semanas de duración de dichos cursos y conocer de cerca muchos aspectos del día a día de la sociedad española.

El Instituto Cervantes y la FG-UCLM son corresponsables de la dirección, el diseño del programa y la selección del profesorado. La logística y operativa para el desarrollo de los cursos será atendida desde la FG-UCLM. Ninguna de las actuaciones del Instituto Cervantes conlleva aportación económica alguna por su parte.

Contenidos Programa SEFARAD: Lengua, historia y cultura en Toledo

Semana I (26-30 de junio).

Toledo y Sefarad. Periodo Clave de la Historia de España.

- La historia de Toledo.
- Las aljamas de Sefarad.
- La Escuela de Traductores de Toledo.
- Relaciones y convivencia entre las tres culturas.
- Preludio de una expulsión.
- Visitas integradas a:

- Convento de San Pedro Mártir-Madre de Dios.
- Museo Sefardí y Sinagoga del Tránsito.
- Judería de Toledo.

Semana II (3-7 de julio).

Después de Sefarad, Cinco Siglos Construyendo la Identidad Sefardí.

Abandonando Sefarad: historia de una diáspora.

La cultura sefardí.

El judeoespañol.

La literatura sefardí.

Identidad, presente y futuro de las comunidades sefardís en el mundo.

Visitas integradas a:

- Convento de San Pedro Mártir-Madre de Dios.
- Escuela de Traductores de Toledo.
- Santa María la Blanca.
- Judería de Toledo.

La Fundación General de la UCLM y el Instituto Cervantes se reservan el derecho de, respetando el título y la línea temática de ambos cursos, poder modular o cambiar parte de sus contenidos en aras a la mejora o la viabilidad de los mismos. Dichos cambios se aplicarían siempre con el consenso de ambas instituciones.

Duración y horarios:

Los módulos tienen una duración prevista de 20 horas por semana.

De lunes a viernes, 4 horas al día (9.30 - 14.00 h.).

Se realizará una pausa diaria de 30 minutos a mitad de mañana.

Cada módulo integra además unas visitas a monumentos, instituciones, etc., vinculadas con la temática del curso y que complementan el mismo.

Dichas visitas se realizarán por la tarde.

Dada la carga de actividades culturales por la tarde, vinculadas a la programación académica de la mañana, la certificación del curso reflejará este esfuerzo acreditando 25 h a los alumnos participantes en el curso.

Requisitos:

- Los cursos podrán albergar un máximo de 60 alumnos en total (30 alumnos por semana) siendo el mínimo establecido por semana de 15 alumnos y cancelándose automáticamente el que no alcance ese número mínimo.

- Si al finalizar el plazo de matriculación no se ha completado un mínimo de 30 alumnos entre los dos cursos, los cursos podrán ser cancelados de mutuo acuerdo entre la Fundación UCLM y el Instituto Cervantes y esto se notificará públicamente a los alumnos matriculados, realizando la FG-UCLM la correspondiente devolución de la matrícula abonada.

- Se recomendará que los alumnos no compren sus billetes de avión o de otros medios de transporte para asistir al curso, hasta recibir confirmación expresa que el curso va a celebrarse.

- Todos los alumnos deben disponer, a su cargo, de un seguro de atención médica en España.

- Los alumnos que hayan participado en los cursos recibirán un certificado de asistencia o aprovechamiento expedido por el Instituto Cervantes. La participación será obligatoria y la falta de ésta no podrá superar el 15% de la duración total del curso, con independencia de la causa que la motive.

1. Actividades extracurriculares: Talleres y excursiones.

La oferta de turismo y ocio contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde: talleres de conversación, talleres de baile y excursiones. La programación de las actividades curriculares, a cargo de la FG-UCLM, se decidirá en función del número de alumnos interesados. Los precios que deberán abonar los alumnos interesados en estas actividades extracurriculares dependerán de la demanda existente para cada actividad.

2. Precios:

En la siguiente tabla se expresan los precios para los cursos de la edición 2017. Los precios expresados son los costes de matrícula por semana de curso (Semana I o Semana II).

Curso Sefarad 2017	Precio – Euros	Bonificación por matrícula antes 09/04/2017 – Euros
Opción A. Con alojamiento.		
Matrícula completa	650,00	590,00
Acompañante	375,00	–

Curso Sefarad 2017	Precio – Euros	Bonificación por matrícula antes 09/04/2017 – Euros
Opción B. Sin alojamiento.*		
Matrícula completa	470,00	430,00
Acompañante	190,00	–

* Opción que no será publicada en la web de matriculación, ya que su uso se reserva a la gestión interna de alumnos con necesidades especiales.

Opción A. Con alojamiento:

– El precio del curso incluye la asistencia a los cursos y el alojamiento en habitación individual con baño incluido, en régimen de media pensión, desde las 19.00 h del domingo previo al inicio del curso. La salida será el sábado posterior, a las 12.00 h.

– Los alumnos que tomen los dos cursos del programa tienen incluido su alojamiento y media pensión (desayuno y comida) de forma ininterrumpida desde su llegada el domingo previo hasta su salida el último sábado del curso (8 de julio).

– Se prevé la posibilidad de alojamiento en habitación doble (plazas limitadas), para matriculados que vengan con acompañantes sin matrícula en los cursos, quienes únicamente abonarán 375 euros por semana en concepto de alojamiento y media pensión (domingo-sábado). Estos acompañantes podrán participar en las visitas integradas en el programa académico y que se desarrollan por la tarde.

Opción B. Sin alojamiento:

– Se oferta la posibilidad de opción sin alojamiento para los alumnos con necesidades especiales que por razón justificada no puedan alojarse en la Residencia María Inmaculada. Con esta opción, la matrícula contempla solo la actividad formativa y la comida del mediodía durante los días del curso (de lunes a viernes).

– Los alumnos que elijan esta opción serán responsables de gestionar su propio alojamiento en Toledo.

– Se prevé la posibilidad de recibir a acompañantes de estos alumnos sin matrícula en los cursos, quienes únicamente abonarán 190 € por semana en concepto de la cena del domingo, las comidas de lunes a viernes y su participación en las visitas integradas en el programa académico y que se desarrollan por la tarde.

General:

– Se plantea una opción bonificada para los precios de las matriculas realizadas antes del domingo 9 de abril de 2017. Esta bonificación no es extensible a los acompañantes.

– Las actividades extracurriculares, cuya asistencia será optativa, se programarán en función del número de alumnos interesados. Los precios dependerán de la demanda existente.